



Interpelación de Ezker Batua

Respuesta del Consejero Arriola a una interpelación sobre la retirada de las medidas anticrisis de vivienda

Quisiera agradecer al parlamentario interpelante la oportunidad que me brinda de poder explicar ante este foro, las razones por las cuales nos vimos forzados a retirar de la página web, el formulario correspondiente a las medidas anticrisis puesto en marcha por el gobierno anterior.

Compartimos la preocupación que manifiesta el Sr. Arana ante la grave situación que determinadas familias pueden estar pasando teniendo en cuenta el contexto económico y social en el que estamos inmersos. Somos conscientes de la existencia de familias en situación de paro sobrevenido por la crisis económica, que no pueden hacer frente a sus hipotecas, situación ante la cual ni el Gobierno ni este Departamento pueden mostrarse insensibles.

Las medidas impulsadas por el Gobierno anterior, consistían fundamentalmente en la recompra de vivienda libre, transformación en vivienda protegida y mantenimiento de los ex propietarios como inquilinos con opción de compra y la recompra de la vivienda de protección oficial y cobertura de los ex propietarios como inquilinos en el programa BIZIGUNE.

El gobierno anterior las puso en marcha pero no llegó a resolver ningún caso. Aunque estas medidas pudieran ser loables en su intención, cuando las hemos ido a poner en práctica nos hemos encontrado con la siguiente situación: Existían 30 solicitudes de las cuales 5 tras nuestra valoración, dieron como resultado informes favorables y 25 han dado como resultado su desestimiento por incumplimiento de los requisitos solicitados en el formulario.

Todo ello carecía de una normativa aprobada que les diera soporte legal y de una consignación presupuestaria. Tan solo existen las condiciones que aparecen junto al formulario, que entendemos insuficientes ya que cualquier actuación de este tipo debe estar respaldada por la correspondiente normativa.

No existe una partida presupuestaria que haga frente a estas medidas. Su mantenimiento, hubiera conllevado el riesgo de comprometer una cantidad presupuestaria considerable, no prevista en la Ley de Presupuestos vigente y que por tanto habría que detraer de no sé que otra partida. Por ello entendimos que antes de estudiar la dimensión presupuestaria de este programa, y de dar la cobertura normativa que lo avalase, no era posible ponerla en práctica, razón por la cual se retiró de la red.

No obstante, no se ha perjudicado a nadie ya que se han resuelto todos los expedientes existentes.

Respecto a su pregunta referente a qué medidas tiene previsto implantar este Departamento para asistir a los ciudadanos y ciudadanas que son despedidos y no pueden hacer frente al pago de sus respectivas hipotecas, viéndose abocados a perder su vivienda le informo que pretendemos desarrollar una política sensata que

movilice parte de nuestro parque en alquiler para cubrir situaciones socialmente graves durante un período temporal que cubra la etapa de crisis económica y financiera.

Cuando se inicie la recuperación económica esa política transitoria ira desapareciendo progresivamente.

Compra no, alquiler transitorio si, esa es la respuesta y la medida anticrisis que vamos a lanzar, eso sí con cobertura normativa y presupuestaria. Tiene que ser una vía temporalmente limitada y excepcional, porque debe recordarse que nos dedicamos a cubrir necesidades de vivienda y tenemos 89.000 personas pendientes de acceso a la vivienda acumuladas hoy en día. Todo ello lo llevaremos a cabo mediante dos líneas de intervención concretas:

1.-Ofreciendo una vivienda en alquiler protegido a aquellas personas que pierdan su vivienda habitual por ejecución hipotecaria bancaria como consecuencia de una situación de desempleo sobrevenido, ofertando viviendas del Programa Bizigune.

2.-Ofreciendo a los promotores de viviendas libres de la CAPV la posibilidad de ceder el uso al Gobierno Vasco de sus viviendas en stock ya terminadas y sin vender, durante un período de 5 años abonándoles una contraprestación de 27.000€ por la cesión de uso, destinando el Gobierno dicho stock al alquiler protegido para aquellas personas que pierden su vivienda habitual por ejecución hipotecaria bancaria y como consecuencia de una situación sobrevenida de desempleo.